



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

27 de febrero de 2009

Hon. Carlos J. Méndez Nuñez
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes
Apartado 9022228
San Juan, PR 00902-2228

Estimado representante y miembros de la Comisión:

Comparece ante la Honorable Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes el Colegio de Contadores Públicos de Puerto Rico para presentar sus comentarios en relación con el Proyecto de la Cámara 1233. El propósito de esta medida es derogar los Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales". El proyecto de ley en consideración expresa que su propósito es permitirle a los ciudadanos y ciudadanas la libertad de acudir a los establecimientos comerciales e industriales a las horas que consideren necesarias y convenientes para satisfacer sus necesidades y las de sus familiares y de esta forma atemperar la sociedad a los cambios socioeconómicos del Puerto Rico de hoy, así como permitir a los establecimientos comerciales e industriales operar a base de las consideraciones de servicio que tengan sus clientes según éstas se determinen en un mercado abierto de libre competencia. El Colegio de CPA endosa el propósito perseguido por esta medida.

En junio de 2008, el Colegio de CPA presentó sus recomendaciones para promover una verdadera reforma en las operaciones del Gobierno de Puerto Rico que propicien un desarrollo sostenido para la Isla. En este documento se expresa nuestra posición en cuanto a varios aspectos de la economía en Puerto Rico. Específicamente, en cuanto a los tratados de libre comercio enfatizamos el hecho de que en las últimas décadas el mundo ha visto una tendencia a favor del libre comercio y la globalización. Esa tendencia se ha caracterizado por la eliminación de

Página 2
Hon. Carlos J. Méndez Nuñez
Presidente
Comisión de Gobierno
27 de febrero de 2009

barreras, aranceles y otras restricciones al libre intercambio de bienes y servicios entre las empresas de diversos países. Estas acciones se han materializado a través de diversos tratados que se han negociado y firmado durante los años recientes. Estos acuerdos de libre comercio son importantes para Puerto Rico debido a que tienen fuerza de ley en la Isla y, a su vez, son una forma de entender las prácticas económicas en el mundo de hoy y las tendencias futuras.

Una de las recomendaciones que el Colegio de CPA establece sobre aspectos económicos en la Isla es que la globalización mundial exige que las empresas amplíen su radio de acción hacia los mercados mundiales y éstas puedan competir entre sí sin la ayuda artificial de los gobiernos. El ambiente competitivo existente a nivel internacional promueve que de las empresas puertorriqueñas busquen adaptarse a la realidad mundial, a fin de competir bajo las mismas condiciones. Consideramos que un ambiente económico en Puerto Rico que de una forma u otra proteja a las empresas locales y, por consiguiente, las aisle de la realidad empresarial a nivel mundial no contribuye a preparar a nuestras empresas a capacitarse para ser más competitivas en el mercado. Por lo cual, entendemos que en Puerto Rico se debe establecer una plan estratégico dirigido a ir eliminando paulatinamente todas las leyes y requerimientos cuyo efecto práctico sea proteger a las empresas del ambiente competitivo de negocios. Como parte de ese proceso se debe considerar la eliminación de la Ley de Cierre, así como los requerimientos de Certificados de Necesidad y Conveniencia que todavía imperan en algunos sectores.

A fin de fomentar el bienestar económico de nuestro país el Colegio de CPA considera que es necesario propiciar una política pública que promueva la libre competencia y equidad en todo el sector empresarial en Puerto Rico. Actualmente, la Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales establece el horario en que los establecimientos comerciales, según definidos por esta ley, podrán abrir al público. Esta disposición de ley no es de aplicación a todos los negocios en Puerto Rico, sino sólo al sector que se dedica al comercio al detal. La

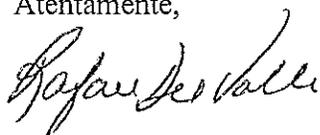
Página 3
Hon. Carlos J. Méndez Nuñez
Presidente
Comisión de Gobierno
27 de febrero de 2009

aplicación de la Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales se limita, según se define en el texto de la ley, a “cualquier local, tienda o lugar análogo en que se lleven a cabo cualquier tipo de operación comercial u actos de comercio de venta o transferencia de artículos al por menor o al detalle o que pertenezca a una misma corporación o persona natural o jurídica.”

Entendemos que la política pública en Puerto Rico debe dirigirse a promover la competitividad de las empresas locales para estar al nivel de otros competidores a nivel mundial. Además, podemos ayudar a las empresas locales incentivando el capital nativo facilitando el proceso de permisología y reduciendo las contribuciones. De esta manera, se fomenta el desarrollo de las empresas locales y el progreso económico de nuestro país, lo cual es un asunto apremiante en estos momentos. A fin de lograr este objetivo, resulta necesario eliminar cualquier restricción que limite o impida el desarrollo empresarial de las empresas locales.

Por las razones antes expuestas, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico apoya la derogación de la Ley de Cierre y endosa la aprobación del Proyecto de la Cámara 1233, así como cualquier otro proyecto que pretenda derogar dicha ley. Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios y sugerencias con relación al P. de la C. 1233. Estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o aclarar la información aquí expuesta.

Atentamente,



CPA Rafael Del Valle
Presidente